



Los Ángeles, marzo 2025.

CIRCULAR Nº 04

A: SRES. PADRES Y APODERADOS

DE: EQUIPO DIRECTIVO

REF: LEY TEA

Estimados/as Apoderados/as,

Esperamos que se encuentren bien, rodeados de bienestar y armonía en sus hogares y familias. En esta ocasión, queremos acercarnos a ustedes con el objetivo de seguir promoviendo el respeto y la inclusión de todos nuestros estudiantes, en el marco de la Ley 21.545 sobre Trastorno del Espectro Autista (TEA), recientemente actualizada en su implementación.

Como parte de nuestra responsabilidad educativa y social, y de acuerdo con la Circular 586, queremos seguir sensibilizando a nuestra Comunidad Educativa respecto a la importancia de comprender, aceptar y valorar las diferencias en torno a las personas que presentan TEA. Nuestra misión es eliminar las barreras que obstaculizan la inclusión, permitiendo así que cada estudiante, sin importar su condición, pueda desarrollarse plenamente.

Es necesario destacar que todos, desde nuestra posición como educadores, familias y miembros de esta comunidad, somos corresponsables en la creación de un entorno más justo y accesible para todos. Les invitamos a leer y reflexionar sobre la siguiente información, que busca enriquecer nuestra forma de relacionarnos y apoyarnos en este proceso de inclusión.

¿Qué es el Trastorno del Espectro Autista (TEA)?

El TEA es una condición neurobiológica que afecta la manera en que las personas se relacionan, comunican y responden a los estímulos que reciben. Sus características pueden manifestarse de diferentes formas y con variados niveles de intensidad, dependiendo de la edad y el desarrollo de la persona.

Tres conceptos clave nos ayudan a entender mejor esta condición:

- **Neurodesarrollo:** Hace referencia al proceso de desarrollo del cerebro y el sistema nervioso, que influye en la forma en que las personas interactúan y procesan la información.
- **Neurotípico:** Se refiere a las personas cuyo desarrollo no presenta alteraciones en el neurodesarrollo.
- **Neurodiverso:** Hace referencia a aquellos individuos que presentan características del neurodesarrollo que difieren de la mayoría, como las personas dentro del espectro autista o con otras condiciones relacionadas.

Principios Fundamentales de la Ley TEA

La Ley 21.545 busca garantizar la plena inclusión y protección de las personas con TEA, promoviendo su desarrollo integral y su participación activa en la sociedad. Sus principios clave son:

1. Trato digno y de respeto
2. Autonomía progresiva
3. Seguimiento continuo
4. Detección temprana
5. Perspectiva de género
6. Aceptación de la neurodiversidad
7. Participación y diálogo social
8. Intersectorialidad.

El respeto hacia la diversidad y las diferencias debe ser un valor central de nuestras acciones diarias, comenzando por nuestra propia comunidad educativa y el entorno familiar.

Nuestro Compromiso con la Ley TEA

Desde la promulgación de la Ley 21.545, en nuestra institución hemos estado trabajando arduamente para asegurar su implementación efectiva. Esto incluye la actualización de protocolos, la capacitación del equipo docente y la implementación de estrategias pedagógicas personalizadas que se ajusten a las necesidades de cada estudiante.

Es fundamental que este proceso sea una tarea compartida, por lo que los invitamos a ser parte activa de este desafío. El compromiso de las familias en este camino de inclusión y aceptación es esencial para que nuestros estudiantes puedan avanzar en un ambiente que promueva su bienestar y desarrollo.

Agradecemos profundamente su apoyo y colaboración. Juntos podemos construir una comunidad educativa más inclusiva y respetuosa para todos.